

(CENTRO PUBLICO O CENTRO PRIVADO)

**CONCLUSION DE TRAMITE, ARTÍCULO 76-III DE LA LEY**

NO. EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_

En relación al trámite del método alternativo que se está desarrollando entre la parte solicitante el C. \_\_\_\_\_ y la parte complementaria el C. \_\_\_\_\_, por conducto del suscrito prestador del servicio del Centro, ubicado en \_\_\_\_\_, hago constar que durante el desarrollo de la sesión de fecha \_\_ de \_\_ del \_\_ a las \_\_\_\_\_, acontecieron los siguientes:

**HECHOS**

1.- Una vez que dio inicio la sesión a la que fueron convocadas las partes, se les informo nuevamente de la forma de conducirse en el desarrollo de las mismas, conforme lo dispone el artículo 7 fracción II de la Ley de Justicia Alternativa del Estado en relación con el artículo 15 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, a lo que las partes manifestaron su compromiso en acatar cada una de las indicaciones;

2.-Durante el desarrollo de la sesión, la parte \_\_\_\_\_ el C. \_\_\_\_\_, incurrió en un comportamiento irrespetuoso/ agresivo, al (RAZÓN EXPLÍCITA EN LA QUE INCURRIÓ LA PARTE DE FORMA YA SEA AGRESIVA O IRRESPECTUOSA PARA FUNDAR ESTA CONSTANCIA), a efecto de lo cual se le solicito guardará el orden y el respeto;

3.-El comportamiento de la parte \_\_\_\_\_ fue reiterativo, alterando con ello el orden y poniendo en riesgo a los que se encontraban presentes en la sesión;

En virtud de lo anterior se procede a emitir la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

Primero.- Resulta procedente dar por concluido el trámite del método alternativo que se viene desarrollando entre el C. \_\_\_\_\_ en su carácter de parte solicitante y el C. \_\_\_\_\_ como parte complementaria, toda vez que el C. \_\_\_\_\_ incurrió reiteradamente en un comportamiento irrespetuoso/ agresivo hacia con los presentes, poniendo en riesgo la integridad de las personas que nos encontramos en la sesión, impidiendo la continuidad del método y demostrando el agresor su falta de interés por continuar con el desarrollo del mismo;

Segundo.- Se da por concluido en forma motivada, el trámite del método alternativo, de conformidad con el artículo 76 fracción III de la Ley de Justicia Alternativa del Estado;

Tercero.- Quedan a salvo los derechos de las partes para que soliciten los servicios de métodos alternos para la solución de su conflicto, posteriormente de común acuerdo.

Así lo resolvió el Lic. \_\_\_\_\_, quien es prestador del servicio del Centro \_\_\_\_\_ y actúa dentro del desarrollo del método alternativo, que se ventila en la presente sesión, de conformidad con el artículo 76 fracción III de la Ley de Justicia Alternativa del Estado.- Firmando de enteradas las partes que así lo quisieron hacer.

**PRESTADOR DEL SERVICIO**

**NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO**

**PARTE SOLICITANTE**

**PARTE COMPLEMENTARIA**